

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 09 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **DANILO OSSA SOSA**, se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto 555

Radicado: 2024-00114-00

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **CAMILO ANDRES BETANCURTH CARMONA** correo electrónico camiloandresbetancurth@gmail.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza del señor **DANILO OSSA SOSA**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **ACCIÓN REDHIBITORIA**, Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca9f36775ca69e6a2dc5f2293487707f25b322ed77fc7838ba1916f0a2d4916**

Documento generado en 09/04/2024 04:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>